



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 0316/24

SALTA, 15 ABR 2024

Expte. N° 4899/19

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades eleva pedido relativo a la actualización de montos de honorarios docentes por realización de actividades de posgrado;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. H.N° 1090/22 se fijaron los montos de honorarios docentes, en concepto de realización de actividades de posgrado presenciales y no presenciales;

Que el pedido se enmarca en el contexto de incremento de costo de vida actual y consiste en un incremento del 70% (setenta por ciento) en el tope de montos a percibir; con la aclaración de que en caso de que la carga horaria de las actividades dependientes del departamento de Posgrado que se superen las 40hs, se abonaría en proporción a la hora superada;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, mediante Despacho N° 004/24 aconseja autorizar la nueva escala de honorarios propuestos;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en su sesión del 27/02/24)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** el pago de Honorarios para los/las Docentes a cargo de actividades de posgrado (Cursos/Taller y Seminarios de Posgrado) de 40 (cuarenta) horas, según el siguiente detalle:

- Docentes Contenidistas (cursos no presenciales) hasta \$85.000 (pesos ochenta y cinco mil)*
- Tutores Técnicos (cursos no presenciales) hasta \$ 42.500 (pesos cuarenta y dos mil quinientos)*
- *Docentes de posgrado de cursos presenciales hasta \$85.000 (pesos ochenta y cinco mil)*

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO** que el pago de honorarios docentes estará sujetos a las condiciones de autofinanciamiento que rigen las actividades del Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE** a las Carreras de Posgrado, Escuelas de la Facultad de Humanidades, Departamento de Lenguas e Institutos de la Facultad, CUEH, Despacho de Consejo y Comisiones, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, Dirección de Recursos Propios, Dirección de Posgrado, Departamento de Posgrado y Boletín Oficial.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa